

**Contrato de Servicio de Consultoría Individual**  
**Diseño del Manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva y**  
**el Manual del Curso en Educación Integral en Sexualidad**  
**CONTRATO No. DNPPCM-CI-13-2018**

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre *Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer*, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad No. 0801-1952-02989, actuando en su condición de **DELEGADA PRESIDENCIAL DIRECTORA NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 040-2016, de fecha 24 de mayo del 2016, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de Representante Legal, y por otra parte, **MARTA OLIMPIA PERDOMO**, mayor de edad, viuda, Licenciatura en Educación en Población, con residencia Urbanización Serra monte dos, senda dos No. 55, San Salvador, El Salvador, con pasaporte No. A02062966, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.



- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, con cargo a los recursos de Contrato de Préstamo No. 3771/BL-HO, que se llevarán a cabo como parte del **Proyecto Ciudad Mujer** (en adelante denominado el "Proyecto"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo No. 3771/BL-HO, ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período de **ocho (8) meses** que se iniciará a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **GERENCIA TECNICA DE SERVICIOS**, en Coordinación con la **COORDINADORA DEL MODULO DE ATENCION A LAS ADOLESCENTES**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la



aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **VEINTICINCO MIL DOLARES EXACTOS (US\$ 25,000.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo B. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en Dólares dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>1</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de

<sup>1</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.



fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR. - en el caso que sucediera uno del evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato. D) la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los tribunales de lo contencioso administrativo.

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rigen por la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por las leyes vigentes, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

 5

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**20. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**21. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**

Dirección: Col. Kennedy, final segunda entrada una y media (1 ½) cuadra antes de Estadio Emilio Larach, Tegucigalpa M.D.C. Honduras.

Telfs: 2228-1893, 2228-2017

Correo electrónico: [rosapazhaslam@gmail.com](mailto:rosapazhaslam@gmail.com)

CONSULTOR: **Marta Olimpia Perdomo**

Dirección: Urbanización Serramonte dos, Senda dos No. 55, San Salvador, El Salvador C.A.

Cel: (503) 7797-6158

Correo electrónico: [martaolimpia@hotmail.com](mailto:martaolimpia@hotmail.com)

**22. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en un ejemplar del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Por el CONTRATANTE,

Por El CONSULTOR



**ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
Representante Legal



**MARTA OLIMPIA PERDOMO**

Licda. Marta Olimpia Perdomo Vda. de Castillo  
Consultora

### Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor



## ANEXO A

### Términos de Referencia para la Consultoría Consultoría Diseño del Manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva y el Manual del Curso en Educación Integral en Sexualidad para el Módulo de Atención Adolescente.

#### 1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre del 2016, la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió un Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID – Préstamo No. 3771 BL-HO). El objetivo del préstamo es mejorar las condiciones de vida de las mujeres hondureñas incrementando su capacidad de generar ingresos, mejorando su salud sexual y reproductiva (SSR), previniendo y atendiendo la violencia contra la mujer (VCM), y previniendo el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años (EA).

Con este fin, se ha establecido el Programa Presidencial Ciudad Mujer Honduras (PPCM) que ofrece a las mujeres hondureñas servicios de atención integral bajo un mismo techo, con la integración de 15 instituciones de gobierno distribuidas en 6 módulos de atención: (i) Módulo de Autonomía Económica (MAE) con servicios de fortalecimiento y promoción de autonomía económica, (ii) Módulo de Salud Sexual y Reproductiva (MSSR) con servicios de control prenatal y postnatal, planificación familiar, mamografías, ultrasonografías, citologías y colposcopías, (iii) Módulo de Atención a la Violencia Contra la Mujer (MVCM) con servicios de acceso a la justicia, incluyendo orientación, atención psicológica y legal, (iv) Módulo de Atención a Adolescentes (MAA) con productos educativos orientados en habilidades para la vida, salud sexual y reproductiva, orientación vocacional para mujeres jóvenes, (v) Módulo de Educación Colectiva (MEC) con servicios de educación en derechos de las mujeres, y (vi) Módulo de Atención Infantil (MAI) con servicios de cuidado para las niñas/os de hasta 12 años, mientras las mujeres utilizan los servicios de CM.

Los dos primeros Centros Ciudad Mujer (CCM) entraron en funcionamiento en el Distrito Central en marzo y en Choloma en octubre de 2017. Posteriormente entre 2018 y 2019 se abrirán otros CCM en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

El objetivo del MAA es promover el desarrollo integral de las mujeres adolescentes entre 15 y 19 años por medio de servicios de SSR, capacitación en habilidades para la vida, educación integral en sexualidad, prevención y atención de la VCM, y el acceso a la formación y recursos para la generación de ingresos.

La presente consultoría está dirigida al diseño del Manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva y el Manual del Curso en Educación Integral en Sexualidad, validado y piloteado.

#### 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA



### 1.1 Objetivo general

Diseñar metodologías de Salud Sexual y Reproductiva que sirvan de herramienta a los CCM para la atención de las adolescentes de manera que puedan tener acceso a la información y a la salud garantizando los derechos sexuales y reproductivos.

### 2.2 Objetivos específicos

- a. Diseñar y pilotear un consultorio en Salud Sexual y Reproductiva para el MAA.
- b. Diseñar y pilotear un curso en Educación Integral en Sexualidad.
- c. Diseñar e implementar la capacitación de funcionarias de los MAA en estas metodologías.

## 3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de la consultoría comprende diseñar el Manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva, y el Manual para el curso en Educación Integral en Sexualidad, validarlos y probarlos con el apoyo del MAA, de manera piloto con adolescentes de los Centro Ciudad Mujer Kennedy, Choloma y San Pedro Sula (SPS). Capacitar al personal del Módulo de Atención al Adolescente de los CCM Kennedy, Choloma, y SPS, y otro personal de las instituciones participantes, en el del mismo.

En el Desarrollo de la consultoría se deben considerar los siguientes Documentos:

- a. Protocolos de atención de todos los módulos de CM, especialmente el de Adolescentes.
- b. Guías de educación integral en sexualidad de la Secretaría de Educación (SEDUC)
- c. Cualquier otro documento que represente insumo para el consultor.

La **Consultora** deberá revisar los documentos mencionados, particularmente el Protocolo de Atención del MAA en el que se presenta la concepción del mismo, incluyendo los enfoques que orientan la atención en salud sexual y reproductiva, la complementariedad entre las mismas y donde también se detalla el personal e infraestructura asignados.

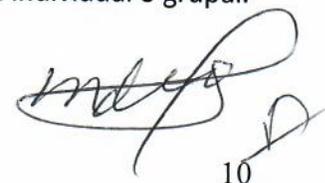
## 4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- a) Preparar el Plan de trabajo y cronograma de actividades de la consultoría, para la ejecución de la misma.
- b) Preparar y Proponer la metodología de trabajo y desarrollo de la consultoría de acuerdo a estos Términos de Referencia (TDR), los productos entregables, y la elaboración de informe, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.
- c) Analizar la situación de las adolescentes en Honduras, particularmente en las áreas de influencia del programa Ciudad Mujer, incluyendo, entre otros, aspectos socio-demográficos, su situación familiar, escolaridad, empleo, actitudes y conducta acerca de la formación de pareja, sexualidad, consumo de sustancias y exposición a la violencia interpersonal y social.



9

- d) Analizar las políticas y normas nacionales sobre SSR, incluyendo las guías de Educación Integral en Sexualidad de la Secretaría de Educación (SEDUC), y las políticas y normas nacionales sobre violencia contra la mujer.
- e) Mapear las experiencias nacionales e internacionales dirigidas a la atención integral de adolescentes en las áreas de atención a la SSR. Analizar los Programas de educación integral en salud sexual y reproductiva, como el Curso virtual sobre SSR para adolescentes de PROFAMILIA en Colombia, o el curso de Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) "Sexualidad y Género", entre otros.
- f) Diseñar el Manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva del MAA, considerando que las sesiones del consultorio tendrán una duración de 30 minutos con un promedio estimado de 2 a 5 sesiones por adolescente, según necesidad. Incluye los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos que el manual para el Consultorio requiera.
- g) Diseñar el Manual del Curso en Educación Integral en Sexualidad. El curso se basará en las guías metodológicas para docentes "Cuidando mi salud y mi vida" establecidas por la SEDUC, mediante 5 módulos a ser completado por las adolescentes de manera individual, en un periodo de 12 semanas con una sesión semanal de 1 hora cada una. Incluye el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.
- h) Realizar un taller de validación del Manual del Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva y Manual del Curso en Educación Integral en Sexualidad con la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Secretaría de Salud (SESAL), SEDUC, Dirección Nacional de Ciudad Mujer (DNCM), Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y Despacho de la Primera Dama.
- i) Capacitar a las facilitadoras del consultorio en Salud Sexual y Reproductiva (aproximadamente 3 funcionarias del MAA, SESAL), con 1 taller de 4 horas de duración; y hacer el análisis de la evaluación de las funcionarias sobre el desarrollo del curso, y presentar los resultados, los aprendizajes adquiridos y listado de asistencia.
- j) Capacitar a las facilitadoras del Curso en Educación Integral en Sexualidad (aproximadamente 15 funcionarias del MAA), con 1 taller de 1 día; y hacer el análisis de la evaluación de las funcionarias sobre el desarrollo del curso, presentar los resultados, los aprendizajes adquiridos y listado de asistencia.
- k) Desarrollar una encuesta de satisfacción de las adolescentes para las metodologías de Salud Sexual y Reproductiva desarrolladas en el marco de la presente consultoría.
- l) Validar y pilotear con la co-facilitación del MAA, el manual para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva, con un grupo de adolescentes atendidas ya sea de manera individual o grupal.



- m) Validar y pilotear con la co-facilitación del MAA, el manual para el Curso en Educación Integral en Sexualidad, con un grupo de adolescentes, atendidas de manera grupal.

## 5. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Plan de trabajo, cronograma de actividades de la consultoría, así como la metodología para la ejecución de la misma, de acuerdo a estos Términos de Referencia (TDR), los productos entregables, y la elaboración de informe, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría
2. Malla Curricular del consultorio en Salud Sexual y Reproductiva y del Curso en Educación Integral en Sexualidad.
3. Manual preliminar para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva del MAA, previo a la validación y pilotaje.
4. Manual preliminar para el Curso de Educación Integral en Sexualidad, previo a la validación y pilotaje
5. Informe de validación y pilotaje del Manual para el consultorio en SSR y del Curso de Educación Integral en Sexualidad.
6. Informe de capacitación de las funcionarias indicadas en estos Términos de Referencia.
7. Manual final para el Consultorio en Salud Sexual y Reproductiva del MAA, validado y pilotado que incluya el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.
8. Manual final para el Curso de Educación Integral en Sexualidad, validado y pilotado que incluya el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.

## 6. SEDE DE LA CONSULTORIA, ENTREGA DE LA INFORMACION Y COORDINACION.

La **Consultora** tomará las orientaciones del Protocolo de Atención del MAA para el desarrollo de la Consultoría. El Manual y otros productos de la consultoría serán validados con el personal del MAA y probados de manera piloto en los CCM Kennedy, Choloma y SPS (Cada Manual deberá ser probado mediante la atención de al menos 20 adolescentes por centro, de entre 15 y 19 años, de manera individual).

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) del Gobierno de Honduras a través de la DNCM, la Coordinadora o enlace del MAA de la DINAF, será la responsable de la coordinación de la consultoría, así como de proporcionar la información y colaboración necesaria para realizar la misma.

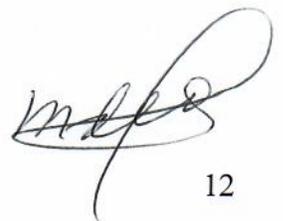


Para el desarrollo de las actividades la **consultora** tendrá que cubrir todos los gastos que implican su desplazamiento, alojamiento, alimentación y material requerido para la realización de los talleres. Los costos de alimentación y logística de las participantes en los talleres de capacitación y pilotaje estarán a cargo de CM.

Para su facilidad, la **Consultora** contará con un espacio en las oficinas de CM, para reuniones con el personal del Programa Presidencial Ciudad Mujer y los talleres que se realicen.

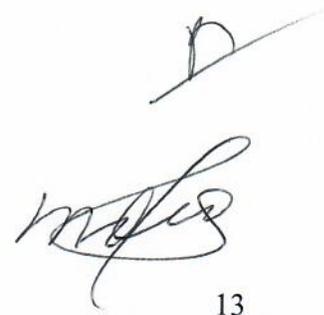
En la ejecución de la consultoría la **CONSULTORA** debe Mantener comunicación constante con las partes supervisoras de la consultoría designadas por la DNCM y responder a las sugerencias y recomendaciones sobre los productos entregados, de igual manera deberá asistir a reuniones de presentación de avances y de los productos finales a solicitud de la DNCM, así como coordinar y participar en reuniones periódicas con la DNCM y con otras instancias que sean necesarias para la ejecución de la consultoría.

Los productos de la consultoría, deberán ser presentados en idioma español, en forma física, en original y dos copias, y en versión digital.



**Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios**

PAGOS	FORMA DE PAGO	MONTO DEL PAGO HONORARIOS	MONTO DE PAGOS GASTOS	MONTO IMPUESTO A RETENER	TOTAL PAGO US\$
Primer pago	15 % del monto del contrato a la entrega y aprobación del producto No. 1 indicado en el numeral 5 de los Términos de Referencia	2,432.40	709.50	608.10	3,750.00
Segundo pago	35% del monto del contrato a la entrega y aprobación del producto 2 y de los manuales preliminares productos 3 y 4, indicados en el numeral 5 de estos Términos de Referencia	5,675.60	1,655.50	1,418.90	8,750.00
Tercer Pago	35% del monto del contrato a la entrega y aprobación del producto 5 y 6, indicados en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.	5,675.60	1,655.50	1,418.90	8,750.00
Cuarto Pago	15% del monto del contrato a la presentación y aprobación de los productos 7 y 8, indicados en el numeral 5 de estos Términos de Referencia.	2,432.40	709.50	608.10	3,750.00
	<b>TOTAL</b>	<b>16,216.00</b>	<b>4,730.00</b>	<b>4,054.00</b>	<b>25,000.00</b>



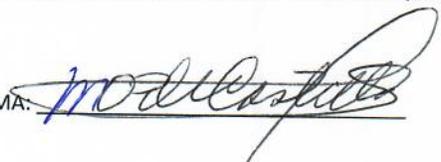
### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, NACIONAL, en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: El Salvador
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de en **ningún tiempo**; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA:



NOMBRE: **Marta Olimpia Perdomo**

FECHA: 15 de noviembre de 2018

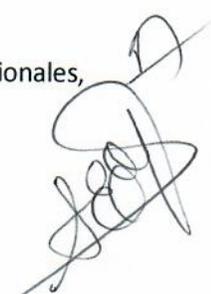
### Contrato de Servicio de Consultoría Individual

#### Diseño del Manual de Habilidades para la Vida con Enfoque de Derechos Humanos y Género y el Manual de Capacitación sobre Metodologías de Atención Amigables y Estrategias Efectivas de Alcance a Adolescentes CONTRATO No. DNPPCM-CI-12-2018

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre *Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer*, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y Notaria, con tarjeta de identidad No. 0801-1952-02989, actuando en su condición de **DELEGADA PRESIDENCIAL DIRECTORA NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 040-2016, de fecha 24 de mayo del 2016, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de Representante Legal, y por otra parte, **SILVIA ELIZABETH MARTINEZ ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, MBA en Administración de la Educación, con residencia en Calle 3, Colonia La Mascota, No. 270, San Salvador, El Salvador, con identidad No. 02545087, quien en adelante se denominará el CONSULTOR, el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**1. DEFINICIONES.** Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) "Servicios Profesionales", son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.



- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

**2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, con cargo a los recursos de Contrato de Préstamo No. 3771/BL-HO, que se llevarán a cabo como parte del **Proyecto Ciudad Mujer** (en adelante denominado el "Proyecto"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo No. 3771/BL-HO, ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

**3. SERVICIOS.** El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

**4. PLAZO.** El CONSULTOR prestará los Servicios durante el período de ocho (8) meses, que se iniciará a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la **GERENCIA TECNICA DE SERVICIOS**, en Coordinación con la **COORDINADORA DEL MODULO DE ATENCION A LAS ADOLESCENTES**, para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

**6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

**7. INFORMES.** Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

**8. PRECIO DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (US\$ 47,250.00)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo B. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR. El CONSULTOR asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en dólares y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

**9. PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

**10. MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.

**11. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**13. CONFLICTO DE INTERESES.** El CONSULTOR: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

**14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos<sup>1</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

**15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso

<sup>1</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR. - en el caso que sucediera uno del evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato. e) la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los tribunales de lo contencioso administrativo.<sup>2</sup>

**17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rigen por la Ley de Contratación del Estado y supletoriamente por la leyes vigentes, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

**18. CESIÓN.** El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

**19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del

<sup>2</sup> Las partes podrán acordar esta redacción opcional: "Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso ante el Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán".

BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

**20. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**21. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE: ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**

Dirección: Col. Kennedy, final segunda entrada una y media (1 ½) cuadra antes de Estadio Emilio Larach, Tegucigalpa M.D.C. Honduras.  
Telfs: 2228-1893, 2228-2017  
Correo electrónico: [rosapazhaslam@gmail.com](mailto:rosapazhaslam@gmail.com)

**CONSULTOR: SILVIA ELIZABETH MARTINEZ**

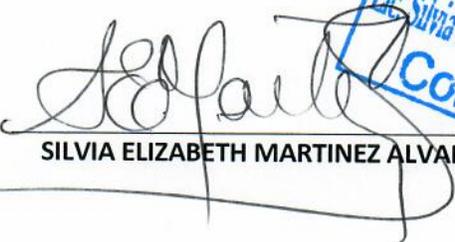
Dirección: Calle 3, colonia La Mascota, No. 270, San Salvador, El Salvador.  
Cel: (503) 2263-9811/(503) 7844-3791  
Correo electrónico: [estrategiasilvia@gmail.com](mailto:estrategiasilvia@gmail.com)

**22. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en un ejemplar del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Por el CONTRATANTE,

Por el CONSULTOR

  
**ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
Representante Legal

  
**SILVIA ELIZABETH MARTINEZ ALVAREZ**



### Lista de Anexos

- Anexo A: Términos de Referencia
- Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios
- Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly "J. P. Lopez" or similar, written in a cursive script.

## ANEXO A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### DISEÑO DEL MANUAL DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GENERO Y EL MANUAL DE CAPACITACION SOBRE METODOLOGIAS DE ATENCION AMIGABLES Y ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE ALCANCE A ADOLESCENTES

##### 1. ANTECEDENTES

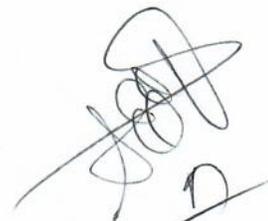
El 23 de octubre del 2016, la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió un Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID – Préstamo No. 3771 BL-HO). El objetivo del préstamo es mejorar las condiciones de vida de las mujeres hondureñas incrementando su capacidad de generar ingresos, mejorando su salud sexual y reproductiva (SSR), previniendo y atendiendo la violencia contra la mujer (VCM), y previniendo el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años (EA).

Con este fin, se ha establecido el Programa Presidencial Ciudad Mujer Honduras (PPCM) que ofrece a las mujeres hondureñas servicios de atención integral bajo un mismo techo, con la integración de 15 instituciones de gobierno distribuidas en 6 módulos de atención: (i) **Módulo de Autonomía Económica (MAE)** con servicios de fortalecimiento y promoción de autonomía económica, (ii) **Módulo de Salud Sexual y Reproductiva (MSSR)** con servicios de control prenatal y postnatal, planificación familiar, mamografías, ultrasonografías, citologías y colposcopías, (iii) **Módulo de Atención a la Violencia Contra la Mujer (MVCM)** con servicios de acceso a la justicia, incluyendo orientación, atención psicológica y legal, (iv) **Módulo de Atención a Adolescentes (MAA)** con productos educativos orientados en habilidades para la vida, salud sexual y reproductiva, orientación vocacional para mujeres jóvenes, (v) **Módulo de Educación Colectiva (MEC)** con servicios de educación en derechos de las mujeres, y (vi) **Módulo de Atención Infantil (MAI)** con servicios de cuidado para las niñas/os de hasta 12 años, mientras las mujeres utilizan los servicios de CM.

Los dos primeros **Centros Ciudad Mujer (CCM)** entraron en funcionamiento en el Distrito Central en marzo y en Choloma en octubre de 2017. Posteriormente entre 2018 y 2019 se abrirán otros CCM en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

El objetivo del MAA es promover el desarrollo integral de las mujeres adolescentes entre 15 y 19 años por medio de servicios de SSR, capacitación en habilidades para la vida, educación integral en sexualidad, prevención y atención de la VCM y el acceso a la formación y recursos para la generación de ingresos.

La presente consultoría está dirigida al diseño del manual de habilidades para la vida con enfoque de derechos humanos y género para el MAA, así como el diseño del manual de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes, para desarrollar una atención adecuada a las adolescentes.



## 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

### 2.1 Objetivo general

Diseñar el manual de talleres sobre habilidades para la vida y habilidades socioemocionales con enfoque de derechos humanos y de género para el MAA con el fin de que las adolescentes participantes desarrollen habilidades sociales, cognitivas y emocionales que faciliten la ejecución de planes de vida y mejoren su poder de negociación y la toma de decisiones sobre sus vidas, así como el manual de capacitación sobre metodologías de atención amigables y estrategias efectivas de alcance a adolescentes.

### 2.2 Objetivos específicos

- a. Diseñar y pilotear un curso de habilidades para la vida con enfoque de derechos humanos y de género. Incluye metodología para desarrollo de planes de vida.
- b. Capacitar a las funcionarias de los MAA para la implementación del curso de habilidades para la vida.
- c. Diseñar e implementar la capacitación de funcionarias de los CM y CM Móvil en metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a las adolescentes.

## 3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

El desarrollo de la consultoría comprende diseñar y pilotear un curso de habilidades para la vida con enfoque en derechos humanos y género para adolescentes; validarlo y probarlo con el apoyo del MAA, de manera piloto con adolescentes de los CCM Kennedy, Choloma y San Pedro Sula (SPS), en conjunto con personal de las instituciones involucradas, quienes tendrán a su cargo el manejo del curso.

Asimismo, la consultoría también comprende elaborar un manual de capacitación de las funcionarias de CM en metodologías de atención amigable y estrategia efectivas de alcance a las adolescentes, y capacitar a las funcionarias de los CCM mencionados anteriormente.

En el Desarrollo de la consultoría se deben considerar los siguientes Documentos:

- a. Protocolos de Atención de todos los módulos de CM, principalmente el del MAA.
- b. Programas Promundo, SHiLE, o cualquier otro programa amigable para las adolescentes
- c. Cualquier otro documento que represente insumo para el consultor.

La Consultora deberá revisar los documentos mencionados, particularmente el Protocolo de Atención del MAA en el que se presenta la concepción del módulo, incluyendo los enfoques que orientan la atención amigable a las adolescentes y las características de las herramientas que requiere, incluyendo la complementariedad entre las mismas, y por otra parte se detalla el personal e infraestructura asignados.

## 4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- a) Preparar el Plan de trabajo y cronograma de actividades de la consultoría.
- b) Preparar y Proponer la metodología de trabajo y desarrollo de la consultoría de acuerdo a estos Términos de Referencia (TDR), los productos entregables, y la elaboración de informe, que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

- c) Analizar la situación de las adolescentes en Honduras, particularmente en las áreas de influencia del programa Ciudad Mujer, incluyendo, entre otros, aspectos socio-demográficos, su situación familiar, escolaridad, empleo, y actitudes y conducta acerca de la formación de pareja, sexualidad, consumo de sustancias y exposición a la violencia interpersonal y social.
- d) Analizar las políticas y normas nacionales sobre protección y derechos de las y los adolescentes, y sobre SSR, incluyendo las guías de Educación Integral en Sexualidad de la Secretaría de Educación (SEDUC), y las políticas y normas nacionales sobre violencia contra la mujer.
- e) Mapear las experiencias nacionales e internacionales dirigidas a la atención integral de adolescentes en lo que respecta al desarrollo de habilidades para la vida, incluyendo, sin limitarse, a los programas de Promundo, SHiLE (USA) u otros programas Amigables para las Adolescentes.
- f) Realizar un mapeo de las instituciones que trabajan con adolescentes o con potencialidad de contribuir con las actividades del MAA en los territorios de influencia, incluyendo servicios amigables a los adolescentes, ONG, clubes de jóvenes, organizaciones escolares y de padres de familia.
- g) Diseñar y elaborar el Manual para facilitadoras del Curso de Habilidades para la Vida con enfoque de derechos humanos y de género, validado y pilotado, que incluya: (i) empoderamiento y auto-efectividad habilidades sociales, cognitivas y manejo de emociones aplicado al contexto adolescente (aproximadamente 18 horas); (ii) el desarrollo de relaciones de pareja saludables y manejo de la sexualidad (aproximadamente 12 horas); (iii) Habilidades básicas para el mundo laboral y desarrollo de planes de vida (aproximadamente 6 horas); y (iv) un módulo educativo complementario para adolescentes embarazadas o que ya son madres (4 horas). Incluye el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.
- h) Realizar un taller de validación del curso de habilidades para la vida, con funcionarias de CM, incluyendo específicamente a la Dirección Niñez, de Adolescencia y Familia (DINAF), las instituciones involucradas, incluyendo, entre otras, CM, Secretaría de Salud (SESAL), SEDUC, Dirección Nacional de Ciudad Mujer (DNCM), Instituto Nacional de la Mujer (INAM) y Despacho de la Primera Dama.
- i) Capacitar a las facilitadoras del curso de Habilidades para la Vida (aproximadamente 15 funcionarias del MAA), con 1 taller de 2 días, realizar el análisis de la evaluación de las funcionarias sobre el desarrollo del curso, y presentar los resultados, los aprendizajes adquiridos y listado de asistencia.
- j) Validar con un grupo de adolescentes, atendidas de manera grupal, el curso de habilidades para la vida, incluyendo la elaboración de planes de vida, con la co-facilitación de las educadoras del MAA.
- k) Realizar los ajustes requeridos al Manual de Curso de Habilidades para la Vida después de la validación con los grupos de adolescentes.
- l) Diseñar el manual de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes. Incluye el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.

- m) Capacitar a las funcionarias de los CCM respecto a metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes en un taller de dos días con aproximadamente 35 funcionarias de los módulos de atención en cada taller; y realizar el análisis de la evaluación de las funcionarias sobre el desarrollo del curso, y presentar los resultados, los aprendizajes adquiridos y listado de asistencia.

## 5. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Plan de trabajo, cronograma y metodología de actividades de la consultoría.
2. Informe del mapeo de las instituciones nacionales e internacionales que trabajan con adolescentes en lo que respecta al desarrollo de habilidades para la vida y de las instituciones con potencialidad de contribuir con las actividades del MAA en los territorios de influencia de Ciudad Mujer.
3. Malla curricular del manual preliminar para facilitadoras del curso de habilidades para la Vida para adolescentes con enfoque de derechos humanos y de género y del manual preliminar del curso de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes.
4. Manual preliminar para facilitadoras del curso de habilidades para la vida para adolescentes con enfoque de derechos humanos y de género, previo a la validación y pilotaje
5. Manual preliminar de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes, previo al proceso de capacitación de las funcionarias de CM.
6. Informe de la validación y pilotaje del manual para facilitadoras del curso de habilidades para la Vida para adolescentes con enfoque de derechos humanos y de género y de la capacitación sobre el manual de la facilitadora del curso de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes
7. Manual final para facilitadoras del curso de habilidades para la vida para adolescentes con enfoque de derechos humanos y de género, validado y pilotado que incluya el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.
8. Manual final de capacitación para el personal de CM sobre metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes, que incluya el desarrollo de los materiales, folletos, láminas y otros elementos didácticos.

## 6. TIEMPO DE EJECUCIÓN, SEDE DE LA CONSULTORÍA, ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN.

La consultoría será ejecutada en ocho (8) meses a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio del contrato, debe incluir los impuestos a que estará sujeto el contrato.

En este plazo están incluidos los tiempos correspondientes al desarrollo completo de los productos entregables de esta consultoría, hasta el informe final del trabajo.

La **Consultora** tomará las orientaciones del Protocolo de Atención del MAA para el desarrollo de la consultoría. El manual para facilitadoras del curso de habilidades para la vida para adolescentes serán validados con el personal del MAA y probados de manera piloto en los CCM Kennedy, Choloma, SPS y CM Móvil, (cada manual deberá ser probado mediante la atención de al menos 20 adolescentes por centro, entre 15 y 19 años, de manera grupal o individual, según los manuales).

Para la capacitación de las funcionarias de los CCM respecto a metodologías de atención amigable y estrategias efectivas de alcance a adolescentes se deberá realizar un taller de dos días con aproximadamente 35 funcionarias de los módulos de atención en cada taller. Se deberán realizar 2 talleres por CCM para capacitar a todo el personal que presta servicios en dichos centros o en CM Móvil, (en total 6 talleres: 2 en Choloma, 2 en SPS y 2 en Tegucigalpa)

La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) del Gobierno de Honduras a través del de la DNCM y la Coordinadora del MAA y del enlace Institucional de la DINAF, será la responsable de la coordinación de la consultoría, así como de proporcionar la información y colaboración necesaria para realizar la misma.

Para el desarrollo de las actividades la **consultora** tendrá que cubrir todos los gastos que implican su desplazamiento, alojamiento, alimentación y material requerido para la realización de los talleres. Los costos de alimentación y logística de las participantes en los talleres de capacitación y pilotaje estarán a cargo de CM.

Para su facilidad, la **Consultora** contará con un espacio en las oficinas de la Dirección Nacional del Programa Presidencial para reuniones con el personal y en los CCM para los talleres que se realizarán.

En la ejecución de la consultoría se deberá mantener comunicación constante con las partes supervisoras de la consultoría designadas por la DNCM y responder a las sugerencias y recomendaciones sobre los productos entregados, de igual manera deberá asistir a reuniones de presentación de avances y de los productos finales a solicitud de la DNCM, así como coordinar y participar en reuniones periódicas con la DNCM y con otras instancias que sean necesarias para la ejecución de la consultoría.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

### Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios

PAGOS	FORMA DE PAGO	MONTO DEL PAGO HONORARIOS	MONTO DE PAGOS GASTOS	MONTO IMPUESTO A RETENER	TOTAL PAGO US\$
Primer pago	15 % del monto del contrato a la entrega y aprobación del producto No. 1 considerado en el numeral 5 de los Términos de Referencia	5,014.80	819.00	1,253.70	7,087.50
Segundo pago	35% del monto del contrato a la entrega y aprobación de los producto 2 y 3 y de los manuales preliminares de los productos 4 y 5, indicados en el numeral 5 de los Términos der Referencia.	11,701.20	1,911.00	2,925.30	16,537.50
Tercer Pago	35% del monto del contrato a la entrega y aprobación de los producto 6 y 7, indicados en el numeral 5 de los Términos der Referencia.	11,701.20	1,911.00	2,925.30	16,537.50
Cuarto Pago	15 % del monto del contrato a la entrega y aprobación del producto No. 8 considerado en el numeral 5 de los Términos de Referencia	5,014.80	819.00	1,253.70	7,087.50
	<b>TOTAL</b>	<b>33,432.00</b>	<b>5,460.00</b>	<b>8,358.00</b>	<b>47,250.00</b>

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

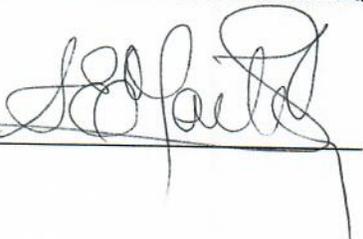
## CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, NACIONAL, en Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: El Salvador
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de en **ningún tiempo**; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA:



NOMBRE: Silvia Elizabeth Martínez Álvarez

FECHA: 13 de noviembre de 2018